

**ESCRIBANÍA**  
**Juan Carlos Dallaglio**  
**Escribano Titular Registro N° 252**

Hipólito Irigoyen 2970 – Santa Fe  
Tel. (0342) 452-6155 / 456-5955 / 455-4802

e-mail: jcdallaglio@gmail.com

Santa Fe, 07 de mayo de 2020

Sra. Presidenta  
Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción  
Ecna. Carolina Culzoni  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

En virtud de lo solicitado, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU 297/2020 y la Disposición Administrativa 467/2020, que incorpora a la actividad notarial dentro de los servicios considerados esenciales, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta el DNU 297/2020 u otra norma que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales; y que establece en el inciso a, del artículo 3° que "Las Notarías y los Notarios que otorguen actos en virtud de lo dispuesto en la presente decisión administrativa deberán dejar constancia en los respectivos documentos que autoricen, los motivos que justifican su intervención, con expresa mención del Decreto N° 297/20 y de la presente; y teniendo especial atención a las nuevas normativas dictadas (DA 524/2020, Decreto provincial 382/2020 y DA 729/2020) elevo a su consideración para su difusión entre los colegas de nuestra circunscripción, algunas cláusulas sugeridas para su inserción en las escrituras públicas, actas del Registro de Intervenciones y sus respectivas fojas de certificación de firmas o de copias, que los colegas autoricen, previa calificación de encontrarse el acto requerido dentro de las actividades exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**ACTUACIÓN NOTARIAL EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**  
**DNU 297/2020 (PEN - B.O. 20/03/2020) y demás normas ampliatorias y complementarias**  
**DA 467/2020 (Jefe Gabinete de Ministros – B.O. 07/04/2020)**  
**DNU 408/2020 (PEN – B.O. 26/04/2020)**  
**DA 524/2020 (Jefe de Gabinete de Ministros – B.O. 18/04/2020)**  
**DECRETO PROVINCIAL (SANTA FE) 382/2020 (B.O. 06/05/2020)**  
**DA 729/2020 (Jefe de Gabinete de Ministros – B.O. 07/05/2020)**

Sugerencias de redacción

Actuación notarial relacionada con la actividad inmobiliaria – EXCLUSIVO GRAN SANTA FE (Santa Fe, Santo Tomé, Sauce Viejo, Monte Vera, Recreo, San José del Rincón y Arroyo Leyes):

Comparecen: "A" (datos personales) y "B" (datos personales); personas capaces y que justifican su identidad exhibiendo sus respectivos documentos, que en copia agrego. Dejo constancia que la presente actuación notarial se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 297/2020 (B.O. 20/03/2020), la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020) y la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 729/2020 (B.O. 07/05/2020); habiéndose tomado los recaudos para la preservación de la salud de todos los participantes en este acto notarial.

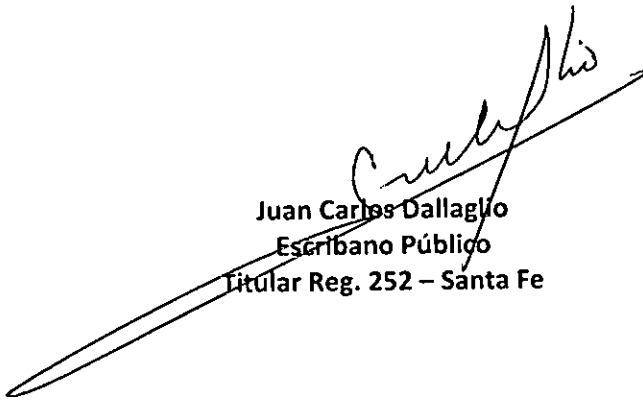
**Actuación notarial en general – TODA LA PROVINCIA DE SANTA FE, con excepción del GRAN SANTA FE (Santa Fe, Santo Tomé, Sauce Viejo, Monte Vera, Recreo, San José del Rincón y Arroyo Leyes):**

Comparecen: "A" (datos personales) y "B" (datos personales); personas capaces y que justifican su identidad exhibiendo sus respectivos documentos, que en copia agrego. Dejo constancia que la presente actuación notarial se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 297/2020 (B.O. 20/03/2020), la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020), el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 408/2020 (B.O. 26/04/2020) y el Decreto provincial del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe 382/2020 (B.O. S.F. 06/05/2020); habiéndose tomado los recaudos para la preservación de la salud de todos los participantes en este acto notarial.

**Certificación de firmas en formulario a presentar ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (DA 524/2020) – EXCLUSIVO GRAN SANTA FE (Santa Fe, Santo Tomé, Sauce Viejo, Monte Vera, Recreo, San José del Rincón y Arroyo Leyes):**

Comparecen: "A" (datos personales) y "B" (datos personales); personas capaces y que justifican su identidad exhibiendo sus respectivos documentos, que en copia agrego. Dejo constancia que la presente actuación notarial se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 297/2020 (B.O. 20/03/2020), la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020) y la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 524/2020 (B.O. 18/04/2020); habiéndose tomado los recaudos para la preservación de la salud de todos los participantes en este acto notarial.

Saludo a Ud. atentamente

  
Juan Carlos Dallaglio  
Escribano Público  
Titular Reg. 252 – Santa Fe